Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
FECHA : 04 DE DICIEMBRE DEL 2019

REF. : LCO Nº 03/2019 QUE TIENE POR OBJETO "COLOCACION DE BARANDAS EN VARIOS TRAMOS DE LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA", CON ID Nº 372.309".

1. ORGANISMO EVALUADOR

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución IM Nº 015/2018 de fecha 04/01/2018, quedando integrado por la **LIC. NORMA FARIÑA**, Asesora de UAF, el **ABG. ENRIQUE MARTINEZ**, Secretario General y la **ABG. LEILA ORLANDO**, Asesora jurídica, y la **LIC. MARILDA BOGADO**, Directora de UAF, se reúnen en el Local Municipal sitio en Calle Ybyrapyta / 3 de mayo N° 2.011, en el marco de la **LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 QUE TIENE POR OBJETO "COLOCACION DE BARANDAS EN VARIOS TRAMOS DE LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA", CON ID Nº 372.309"** a fin de efectuar Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, en los términos que se exponen a continuación.

Que, en ese sentido, el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Segundo Párrafo) dispone "El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas".

Que por su parte el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece "Este Comité tendrá como funcione el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 04 de diciembre del 2019, siendo las 08:00 horas, ocasión en la que se presentan tres firmas a saber: **1) CREANDO PY S.A.,** con una oferta económica de **G. 328.848.000** (Guaraníes, trescientos veinte y ocho millones, ochocientos cuarenta y ocho), **2) ARIA SERVICIOS**, con una oferta económica de **G. 513.559.800** (Guaraníes, quinientos trece millones, quinientos cincuenta y nueve mil, ochocientos); **3) CONSTRUTEX S.A.,** con una oferta económica de **G. 415.647.960** (Guaraníes, cuatrocientos quince millones, seiscientos cuarenta y siete mil, novecientos sesenta). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas

Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:

CREANDO PY S.A.: No se le ha solicitado documentación formal en ocasión al acto de apertura de sobre, por ende no se acompañan respuestas.
ARIA SERVICIOS.: No se le ha solicitado documentación formal en ocasión al acto de apertura de sobre, por ende no se acompañan respuestas.
CONSTRUTEX S.A.: No se le ha solicitado documentación formal en ocasión al acto de apertura de sobre, por ende no se acompañan respuestas.

4. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Empresas	CREANDO PY S.A.	ARIA SERVICIOS.	CONSTRUTEX S.A .
MONTO OFERTADO	Gs. 328.848.000	Gs. 513.559.800	Gs. 415.647.960
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	No presenta	Presenta	Presenta

4.1 Sumatoria: Conforme revisión de sumatorias de las cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas a los oferentes concurrentes.
4.2 Margen de Preferencia: Se aplica en razón de que los oferentes comparables presentaron los respectivos certificados de origen y empleo nacional.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIEN
Lic. Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Abog. Jorge Martínez
Secretario General

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CREANDO PY S.A	ARIA SERVICIOS.	CONSTRUTEX S.A.
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta ((Póliza seguro de coacción con cobertura del 5%).*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	**NO APLICA**	CUMPLE

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Empresas	CREANDO PY S.A .	ARIA SERVICIOS.	CONSTRUTEX S.A.
Monto Ofertado	Gs. 328.848.000	Gs. 513.559.800	Gs. 415.647.960

Examinado los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencial de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS

9.1. CREANDO PY S.A

Se selecciona la oferta comparable más baja correspondiente al oferente **CREANDO PY S.A.** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes consideraciones:

CAPACIDAD LEGAL: PERSONA JURIDICA.		CREANDO PY S.A.
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	**Cumple**
2	Documentaciones legales solicitadas en el PBC en el Anexo II. Documentos de la oferta.	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA
Lic. Mirtha Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Abog. Enrique Martínez
Secretario General

Verificación de cumplimiento.

Se ha verificado que el formulario de oferta contiene adecuadamente la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones previstas en la ley. Por otra parte, de la verificación de los registros municipales se ha constatado que el oferente no forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio. Igualmente, de la verificación de los datos del oferente en la base de datos del SINARH, se ha certificado que el mismo no es funcionario municipal en ninguna Institución. Por otra parte, de la verificación de la documentación presentada surge que el oferente acredita suficientemente los siguientes recaudos: Autorización para la presentación de la oferta, documentos de existencia legal de persona jurídica mediante la presentación de la Escritura de Constitución Social, inscripción en la SET como contribuyente, y pago de Patente Municipal.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA		CREANDO PY S.A.
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
2	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
3	**Liquidez:** Posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **50%** (cincuenta por ciento) por el valor total de la oferta.	**No cumple**

Verificación de cumplimiento.

De la verificación de los indicadores financieros, obrante en los balances exigidos se ha constatado que el promedio resultante del Coeficiente de Liquidez es superior a 1. Igualmente el promedio resultante del Coeficiente de Solvencia no excede 0,80. Por su parte, de la deducción del Balance del Ejercicio 2018 se desprende que no cuenta con el Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo corriente) en el margen exigido (como mínimo 50%), con lo que resulta innecesario pasar a analizar otros documentos sobre disponibilidad financiera. (Ver anexo)

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA		CREANDO PY S.A.
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Haber generado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%.	**Cumple**
2	Declaración jurada que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.	**Cumple**
03	Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (facturas), con Instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios que sumados alcancen como mínimo el 50%	**No Cumple**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA
Lic. [illegible] Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Abog. [illegible] Martínez
Secretario General

	del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2018.	

Verificación de cumplimiento.

De la documentación de experiencia y capacidad técnica acredita facturaciones en venta (de los mejores cinco años de los últimos diez) exigidos, demostrando el volumen anual de facturaciones solicitado en el PBC.

Presenta declaración jurada que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.

Por otro parte el oferente no acredita contratos comprendidos dentro de las actividades claves requeridas (Provisión e Instalación de Barandas). Referente a este punto el oferente presenta contratos cuyos objetos no tienen relación con la actividad clave, por cuanto no reúne este requerimiento.

Conclusión

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación "**PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE**", surge que el oferente **CREANDO PY S.A.**, en su totalidad **NO CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, específicamente en (Experiencia Especifica y Capacidad Financiera), por todo cuanto se recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato para los lotes con ofertas comparadas más bajas.

9.2. CONSTRUTEX S.A

Habiendo sido rechazada la oferta de **CREANDO PY S.A.** (situada más baja) se pasa a abordar la oferta posicionada en segundo lugar en orden de precios correspondiente al oferente **CONSTRUTEX S.A.,** de cuyo examen caben las siguientes consideraciones:

CAPACIDAD LEGAL: PERSONA JURIDICA.		CONSTRUTEX S.A
Nº	**Requisitos exigidos**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	**Cumple**
2	Documentaciones legales solicitadas en el PBC en el Anexo II. Documentos de la oferta.	**Cumple**

Verificación de cumplimiento.

Se ha verificado que el formulario de oferta contiene adecuadamente la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones previstas en la ley. Por otra parte, de la verificación de los registros municipales se ha constatado que el oferente no forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio. Igualmente, de la verificación de los datos del oferente en la base de datos del SINARH, se ha certificado que el mismo no es funcionario municipal en ninguna Institución. Por otra parte, de la verificación de la

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA
Lic. Mendez Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Secretario General

documentación presentada surge que el oferente acredita suficientemente los siguientes recaudos: Autorización para la presentación de la oferta, documentos de existencia legal de persona jurídica mediante la presentación de la Escritura de Constitución Social, inscripción en la SET como contribuyente, y pago de Patente Municipal.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA		CONSTRUTEX S.A
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
2	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
3	**Liquidez:** Posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **50%** (cincuenta por ciento) por el valor total de la oferta.	**Cumple**

Verificación de cumplimiento.

De la verificación de los indicadores financieros, obrante en los balances exigidos se ha constatado que el promedio resultante del Coeficiente de Liquidez es superior a 1. Igualmente el promedio resultante del Coeficiente de Solvencia no excede 0,80. Por su parte, de la deducción del Balance del Ejercicio 2018 se desprende que cuenta con el Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo corriente) en el margen exigido (como mínimo 50%), con lo que resulta innecesario pasar a analizar otros documentos sobre disponibilidad financiera. (Ver anexo)

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA		CONSTRUTEX S.A
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Haber generado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%.	**Cumple**
2	Declaración jurada que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.	**Cumple**
03	Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (facturas), con Instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2018.	**Cumple**

Verificación de cumplimiento.

De la documentación de experiencia y capacidad técnica acredita facturaciones en venta (de los mejores cinco años de los últimos diez) exigidos, demostrando el volumen anual de facturaciones solicitado en el PBC.

Presenta declaración jurada que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Secretario General

Presenta contratos acompañados de las facturaciones comprendidos dentro de las actividades claves requeridas (Provisión e Instalación de Barandas); a saber **1)** Subcontrato de obra entre Tecnoedil S.A Constructora consistente en Instalación de barandas (flex beam) en el tramo Curuguaty – Ypejhu **2)** Contrato N° 06/2018 "Colocación de Brandas para varios tramos afectados por la Agencia de Gestión Vial Alto Paraná" suscripto Municipalidad de Naranjal – AGV/AP **3)** Subcontrato de obra entre Consorcio WIN PARAGUAY consistente en Reconstrucción de pistas y dársenas y equipamiento.

Conclusiones

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación "**PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE**", surge que el oferente **CONSTRUTEX S.A.,** en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad Técnica), por cuanto se erige en la oferta más conveniente para la adjudicación del contrato.

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar al oferente CONSTRUTEX S.A Ruc 80094073-3 representado por el Señor GUILLERMO ENRRIQUE ALONSO DIAZ BENZA, con C.I N° 3.523.498, con un oferta económica de Gs. 415.647.960 (Guaraníes, cuatrocientos quince millones, seiscientos cuarenta y siete mil, novecientos sesenta en el marco del proceso de contratación individualizado como **LCO Nº 03/2019 QUE TIENE POR OBJETO "COLOCACION DE BARANDAS PARA VARIOS TRAMOS AFECTADOS POR LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA", CON ID Nº 372.309.**

El presente informe será refrentado por el responsable de UOC.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

LIC. MARILDA BOGADO
Asesora de UAF
Comité de Evaluación

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General
Comité de Evaluación

Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

ANEXOS

LCO Nº 03/2019 QUE TIENE POR OBJETO "COLOCACION DE BARANDAS PARA VARIOS TRAMOS AFECTADOS POR LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA", CON ID Nº 372.309.

1. **Constancia de no ser funcionario publico**

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1297925

1 2 9 7 9 2 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3523498, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o *contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.*

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – *SICCA, bajo la administración de la SFP.*

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 13:04 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través
del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hdah pufs 98gn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la A istración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría *Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.*

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y *reglamentada por Decreto 4064/2015.*

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 13:04 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hdah pufs 98gn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **oración de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan,** sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del De. . 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03,** sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social,** sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario.**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas,** sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia,** sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines,** incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperetivas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 13:04 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hdah pufs 98gn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 04 DE DIECIEMBRE DEL 2019

REF. : LCO Nº 03/2019 QUE TIENE POR OBJETO "COLOCACION DE BARANDAS PARA VARIOS TRAMOS AFECTADOS POR LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA", CON ID Nº 372.309.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor Guillermo Enrique Alonso Díaz Benza, con C.I. Nº 3.523.498, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General
Encargado de Recursos humanos

Municipalidad de Naranjal

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

2. Ratios Financieros.

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Mínimos		CREANDO PY S.A				
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	341.112.409	214.243.814	472.106.734	1.027.462.957	342.487.652	1,05
PASIVO CORRIENTE	323.168.411	161.988.709	493.611.804	978.768.924	326.256.308	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años						
PASIVO TOTAL	323.168.411	16.198.709	493.611.804	832.978.924	277.659.641	0,54
ACTIVO TOTAL	475.897.792	349.029.197	728.238.630	1.553.165.619	517.721.873	
CAPITAL OPERATIVO						
Igual o superior al 50% de la oferta						

ACTIVO CORRIENTE 2018	472.106.734	Valor	Porcentaje
PASIVO CORRIENTE 2018	493.611.804	Oferta	
	-21.505.070	328.848.000	-6,54%

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Mínimos		CONSTRUTEX S.A				
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	3.514.434	440.307.105	4.252.371.278	4.696.192.817	1.565.397.606	3,50
PASIVO CORRIENTE	0	325.502.181	1.016.179.007	1.341.681.188	447.227.063	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años						
PASIVO TOTAL	0	325.502.181	3.195.761.713	3.521.263.894	1.173.754.631	0,57
ACTIVO TOTAL	3.514.434	624.433.664	5.560.310.548	6.188.258.646	2.062.752.882	
CAPITAL OPERATIVO						
Igual o superior al 50% de la oferta						

ACTIVO CORRIENTE 2018	4.252.371.278	Valor	Porcentaje
PASIVO CORRIENTE 2018	1.016.179.007	Oferta	
	3.236.192.271	415.647.960	77,86%

Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

3. **Análisis de Precios Ofertados.**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS		CONSTRUTEX S.A		
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Baranda Flex Beam	391.825	313.460	-20